



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NUMERO 1 /2017 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diez horas del día diez de marzo de dos mil diecisiete se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales: D. Juan Andrés Astarloa Peñil D Tomás Pandal Díaz, D<sup>a</sup> Maria Luzdivina López Purón D<sup>a</sup> Maria Yrma Franco Amieva D Elías Alvarez Martínez, D<sup>a</sup> Maria del Rosario Marcos Sánchez, , D. José Francisco Torre Lombilla y D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla

No asiste: Don Alfonso Sánchez Fuster ( se excusa) D<sup>a</sup> Olga Borbolla Tarano (se excusa).

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Interventor:: José María Díaz Romeral-Martiarena

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

#### “PUNTO UNICO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017. ACUERDO QUE PROCEDA

A la vista de la documentación que integra el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.017, el cual fue entregado a los Grupos Municipales para la presentación de enmiendas ante la Comisión Especial de Cuentas conforme se dispone en el artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando:

Primero.- Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017 , examinó dicha documentación junto con las la enmienda presentadas: una por el Grupo Municipal IU-GANEMOS ( N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> E<sup>a</sup>-RC 255 de fecha 13 de febrero de 2017 ) ; otra por el Grupo Municipal Popular ( N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> E<sup>a</sup> -RC 273 de fecha 15 de febrero de 2017 ), y finalmente dos in voce “ planteadas por el Sr. Alcalde (de corrección).

Segundo.- Que en la Comisión se acordó al respecto de dichas enmiendas lo siguiente:

“1<sup>o</sup>.- Aceptar la incorporación de las dos enmiendas de corrección planteadas por el Sr. Alcalde “ in voce” al presupuesto municipal para el ejercicio 2017 y que afectan a :

A.- La página 10 del documento (donde dice “ masa salarial del personal laboral queda fijada en 187.160 euros”, debe decir : “ masa salarial del personal laboral queda fijada en 287.160 euros”. ) y pagina 248 del documento

B.- La página 248 del documento ( se corrigen algunas de las cifras del anexo de inversiones que queda de la siguiente manera enmendado:

#### ***ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2017 Y DE SU FINANCIACIÓN “Artº 68.1.d) TRLHL”***



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PPTO	FINANCIADO POR:			PROYECTO GASTO
			PRESTAMO	P.M.S.	AHORRO NETO	
132.60900	Señales y otro mobiliario regulador del tráfico	2000			2000	I1/2017
151.62600	Equipos proceso información	600			600	I2/2017
161.61900	Mejora d e la Red de Saneamiento en Bº El jilguero (Pechón)	8000			8000	I3/2017
161.62300	Motobomba Portatail	2700			2700	I4/2017
171.60900	Elementos y mobiliario parques infantiles	6000			6000	I5/2017
165.60900	Renovación y ampliación alumbrado publico	13.000			13.000	I6/2017
1722.62300	Maquinaria y Utillaje mejora medio ambiente	3.000			3.000	I7/2017
231.62500	Mobiliario serv sociales	300			300	I8/2017
341.62300	Maquinaria e instalaciones deporivas	1000			1000	I9/2017
334.62600	Equipos proceso información	3.500			3.500	I10/2017
164.62200	Nichos cementerio Molleda	55.000			55.000	I11/2017
459.61900	Mejora acceso Bº La Aldea	9000			9000	I12/2017
459.62300	Maquinaria y utillaje	4.000			4.000	I13/2017
920.62500	Mobiliario	2500			2500	I14/2017
920.62600	Equipos proceso información	2500			2500	I15/2017
171.60900	Bancos y otro mob.urbano	7800			7800	I16/2017
334.62500	Mobiliario eventos cult (	3300			3300	I17/2017
342.63300	Luminarias Bolera	5300			5300	I18/2017
342.62300	Maquinaria y utillaje ins deportivas	8100			8100	I19/2017
337.62500	Mobiliario	1000			1000	I20/2017
3321.62600	Equipos proceso informacion	300			300	I21/2017
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>138.900</b>			<b>138.900</b>	

2º.- Rechazar la incorporación de las enmiendas del Grupo Municipal IU-GANEMOS ( N° Rº Eª-RC 255 de fecha 13 de febrero de 2017 ) ; y del Grupo Municipal Popular ( N° Rº Eª – RC 273 de fecha 15 de febrero de 2017 ),, al presupuesto municipal para el ejercicio 2017

Tercero.- Que una vez finalizada la votación de las enmiendas, se sometió a votación de la Comisión Especial de Cuentas el dictamen del Presupuesto para el ejercicio 2017 ya enmendado, acordándose aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2017, así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria. El Grupo Popular anunció en la Comisión que mantendrá la enmienda no aceptada como voto particular en el Pleno

Cuarto.- Con fecha 8 de marzo de 2017 (Nº Rº Eª-RC 3723) el Grupo Municipal Popular presenta el Voto particular al dictamen del Presupuesto General 2017.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que el expediente ha pasado por la Comisión de Cuentas donde ha sido dictaminado favorablemente con la inclusión de las dos enmiendas de corrección planteada por él "in voce". A continuación procede a explicar de manera resumida el contenido del presupuesto así como de los informes obrantes, agradeciendo el trabajo del Interventor en la confección del documento Finalmente explica que existe un voto particular del Grupo Municipal Popular manteniendo la enmienda presentada en la Comisión de Cuentas, dando la palabra a la Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular para que lo exponga.

2.- La Concejal Portavoz de Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla antes de proceder a la lectura del voto particular plantea una cuestión de orden ya que quiere que conste en acta que se trae el presupuesto a un pleno extraordinario y vistas las fechas en las que estamos, dado que el pleno ordinario es en este mismo mes, se podría haber llevado a aprobar en dicha sesión, ya que de traerse el retraso que se trae no hubiese importado esperar unos días más. También quiere que conste la queja que manifiesta en cuanto a la hora de la convocatoria, ya que aunque no sea un pleno ordinario podía haberse convocado para las 14.30 horas como siempre pesando en que vengan todos los Concejales.

3.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que con respecto a que se traiga a este a este pleno extraordinario en vez de esperar a llevarlo al ordinario es porque ya que está el documento listo y por eso cuanto primero se apruebe mejor pensando en su entrada en vigor. En cuanto a la hora de la convocatoria pues es evidente que es un tema que siempre consensua con sus Concejales ya que no es fácil aptarse a los horarios de todos, aunque siempre intenta que vengan cuantos más mejor, cosa que se ha hecho también esta vez y la prueba es que están nueve de los once que son.

4.- La Concejal Portavoz de Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla a continuación en su primer turno de intervención procede a exponer su voto particular que dice:  
"HELENA CEBALLOS REVILLA, Portavoz de GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo del artículo 93.2 del Reglamento Orgánico Municipal, mantiene como voto particular a debatir en el Pleno, la enmienda presentada por este Grupo respecto al Proyecto de Presupuestos para 2017, rechazada por el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, celebrada en el día de hoy.

### **" VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

*Atendiendo al dictamen aprobado y, visto el retraso en la presentación del proyecto de Presupuestos para el año en curso, junto a la documentación que lo acompaña (Memoria, Liquidación del Presupuesto 2015 y Avance de la liquidación del de 2016 a 31/01/2017 - a punto de aprobarse si no lo está ya- así como el estado de la deuda, RTGGA, Plantilla, Anexos de inversiones, Beneficios Fiscales, Subvenciones nominativas y Bases de Ejecución), considerando el Plan Económico Financiero y la indisponibilidad de créditos para gastos aprobada por el Pleno de 29/09/2016 por importe de 110.500 euros para 2016-2017, así como a las indicaciones sobre la prestación de competencias no propias, la conveniencia de prestar las mismas, la necesidad*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de disponer del título al efecto y de tramitar la correspondiente autorización para la delegación de competencias por el Gobierno Regional- que sigue sin cursarse ni obtenerse a pesar del tiempo transcurrido y de lo señalado en los informes de la Secretario-Interventor e Interventor en funciones de esta Corporación, de los que se está haciendo caso omiso el equipo de gobierno- en éste y anteriores Presupuestos- el Grupo Municipal Popular insta nuevamente a formalizar la asunción de esas competencias impropias a lo que supedita, como en otras ocasiones, esta enmienda al Proyecto de Presupuestos presentado por la Alcaldía. En coherencia con lo expuesto, se propone la modificación de las siguientes aplicaciones del proyecto de Presupuesto General de la Corporación para 2017 para que, previo análisis de su ajuste al principio de estabilidad y regla del gasto, puedan ser dictaminadas favorablemente para su aprobación por el Pleno de la Corporación, total, parcial o individualmente; aunque su votación pueda ser conjunta o unitaria:

### 1.- ESTADO DE INGRESOS

#### 1.1. AUMENTOS (€)

Siguiendo las previsiones para los Impuestos Directos, Indirectos, Tasas y demás tributos e ingresos conforme las pautas marcadas por el estado de ejecución presupuestaria para confeccionar las aplicaciones de este proyecto, se proponen estos aumentos:

11300 Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana (+9.000) 889.000  
Visto el estado de ejecución del presupuesto 2015 y avance del de 2016, se propone un aumento de 9.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos superan los 889.000€.

11600 IIVTNU Plusvalía (+20.000) 50.000  
Visto el estado de ejecución del presupuesto 2015 y avance del de 2016 se propone un aumento de 20.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos superan los 65.000€.

13000 Impuesto Actividades Económicas 70.000  
Esta es la propuesta que el Grupo Municipal Popular formuló en julio de 2016 para el anterior Presupuesto, así que es absolutamente razonable que la Alcaldía la incorpore al Presupuesto de este año.

29000 Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras (+5.000) 50.000  
Visto el estado de ejecución del presupuesto de 2015 y avance del de 2016 se propone un aumento de 5.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos superan los 53.000€.

30000 Tasa de Agua (+40.000) 190.000



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Visto el estado de ejecución del presupuesto de 2015 y avance del de 2016 se propone un aumento de 40.000€, teniendo en cuenta que los derechos netos superan los 190.000€.

39900 Otros Ingresos Diversos (+67.550) 70.550

01. Repetir, antes de que la deuda prescriba, frente al contratista y responsables de las obras de la bolera municipal Pepe Saiz, por la sanción de 18.550,00 euros impuesta al Ayuntamiento, al ocupar parcialmente y sin autorización el DPMT.

02. Otros ingresos jurídicos dotando la partida de ingresos por indemnización de costas judiciales a favor del Ayuntamiento, y no habiendo sido aún recibida la información solicitada el pasado 16/01/2017 (RE71) nos remitimos a los cálculos indicados en la última información facilitada en el escrito RS0470 de 30/05/2016 según la cual, la cuantía de los ingresos pendientes de cobrar por estos conceptos ascenderían, salvo error u omisión a 35.000,00 euros.

03 Incorporar, antes de incurrir en prescripción y como ya fuera indicado por nuestro Grupo en 2017, una aplicación que refleje la devolución del coste de honorarios de redacción del proyecto de obras por la baja producida en el contrato de pavimentación integral en 7 localidades del municipio, salvo que ya hubieran sido retenidos, pues partiendo del cálculo orientativo de un 5% sobre el PEM (cifrado en 520.869,50€) y siendo prudente aplicar una reducción no superior al 15% respecto la baja operada, reportaría unos ingresos mínimos estimados de 4.000 euros.

04 Reiterar la necesidad de efectuar una adaptación de la ordenanza de tala y corta por aprovechamientos forestales a las sentencias anulatorias de la misma, sustituyéndola por una ordenanza que fije un canon por la ocupación temporal de caminos municipales, al margen de las fianzas que deban ser exigidas por la actividad para asegurar el perfecto estado de uso de dichos viales, conforme el compromiso adquirido por el Alcalde durante el proceso de aprobación de los presupuestos del anterior ejercicio. Como una fuente de ingresos alternativa mínima de 5.000 euros.

05 Estudiar la ampliación de la ordenanza de aprovechamientos por utilización del dominio público a supuestos de implantación de líneas eléctricas de alta tensión o infraestructuras de gas, conforme las recientes sentencias del Tribunal Supremo validando la legalidad de este tipo de imposiciones. Con un nueva fuente de ingresos alternativa mínima de 5.000 euros.

Con los aumentos estimados en 141.550 euros se obtendría un estado de ingresos total de 2.584.351 euros (s.e.u.o.) frente al de 2.442.801,00 euros proyectados.

### 2.- ESTADO DE GASTOS



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



### 2.1 REDUCCIONES (€)

Vista el estado de ejecución de los gastos a 30/01/2017 que pone de manifiesto modificaciones en gastos de personal por 141.613,19 (y aun no disponiendo de la información solicitada sobre la sentencias del Ayuntamiento, entendemos que se trata de las indemnizaciones por las diferencias salariales con los operarios municipales respecto los desempleados contratados para los proyectos de fomento de empleo según los compromisos adoptados por el Pleno de la Corporación), junto a la indisponibilidad de créditos para gastos por importe de 110.500 euros extensible a los Presupuestos para 2017, unido al Proyecto del estado de gastos presentado por la Alcaldía que recoge algunas de las propuestas efectuadas desde hace años por este Grupo Municipal Popular, se siguen echando en falta créditos para asumir otras inversiones de mayor envergadura que los meros gastos de mantenimiento o en mobiliario y equipamiento informáticos, además de la necesidad de abordar políticas de fomento de empleo, promoción turística y otras indispensables para el Municipio, en especial las relativas a buscar soluciones por los déficits de la recogida de basuras en los polígonos industriales del municipio- así como partida para gestionar el inventario de bienes municipal. En especial se echa de menos la falta de previsión para afrontar otros gastos en lo relativo al equipamiento del gimnasio de Pesués y puesta en funcionamiento de la piscina cubierta y climatizada, la inexistente dotación para implantación de industria limpia en el parque empresarial del PSIR Los Tánagos, o el inmovilismo en la reducción de otros gastos de órganos de gobierno manteniendo incólumes los 39.800 euros (912.100) en concepto de retribuciones básicas al Alcalde y 12.400 euros de su Seguridad Social (912.160) el máximo que la Ley permite para Ayuntamientos entre 1000 a 5000 habitantes, cuando el nuestra población no alcanza los 3000. Razones todas ellas por la que se propone una reducción de, entre otras, las restantes aplicaciones de ese programa 912 y la de los restantes programas que a continuación se indican:

#### 1. Reducción en las siguientes aplicaciones del programa de gasto 912 Órganos de Gobierno:

912.100 Retribuciones Alcalde	(-19.450)	19.450
912.160 Seguridad Social retribuciones Alcalde	(- 6.200)	6.200
912.230 Dietas miembros órganos de gobierno	(- 2.000)	10.000
912.22604 Publicidad y Propaganda		4.000

Está por debajo de que la que ha venido proponiendo este Grupo, así que no consideramos deba reducirse por debajo de la propuesta de la Alcaldía

912.231 Dietas locomoción órgano gobierno	(- 1.000)	1.000
---	-----------	-------



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



2. Reducción en las siguientes aplicaciones del programa de gasto 920 Administración General, visto el estado de ejecución de la aplicaciones en 2016, algunas de ellas sin ejecutar la disposición de créditos presupuestada:

920.21300 Maquinaria, Inst. Técnicas y Utilaje	(- 1.000)	10.000
920.21400 Elts. Transporte	(- 500)	500
920.22001 Prensa, Revista y Publicaciones	(- 500)	500
920.22002 Material Informatic (sin ejecutar s/ 2500€)	(- 1.000)	500
920.22100 Energía eléctrica	(- 1.000)	2.500
920.22104 Vestuario (Ejecutados 81€ s/600€)	(- 400)	200
920.22200 S. Telecomunicaciones		5.000

Esta es la propuesta que el Grupo Municipal Popular formuló en julio de 2016 para el anterior Presupuesto, así que es absolutamente razonable que la Alcaldía la incorpore al Presupuesto de este año.

920.226 Gastos Jurídicos contenciosos (costas)	(- 10.000)	30.000
920.22799 Gastos asesoría jurídica	(- 10.000)	30.000

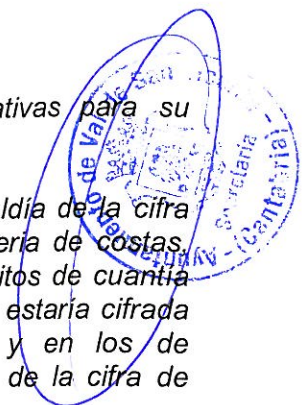
(Dada la externalización del servicio con una iguala superior a los 2.475 euros mensuales en situación reiterada de reconocimiento extrajudicial de créditos, como ha sido denunciado también reiteradamente, unido al reconocimiento de obligaciones por importe de 74.698,43 por encima de lo presupuestado en 2016, obliga al Grupo Municipal a insistir en la conveniencia de mancomunar la implantación de un servicio jurídico municipal. Y, en todo caso, respecto los servicios jurídicos procesales, no siendo preceptiva la representación procesal con Procurador en la primera instancia del orden contencioso-administrativo y, debiendo estar, en todo caso, incluida entre las funciones de la defensa letrada municipal se propone que, en tanto en cuanto este Ayuntamiento continúe con el Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno, y mantenga los servicios jurídicos externalizados, dicha representación procesal sólo sea designada en fase de apelación, con previa negociación de una reducción de hasta el 12% respecto todos los aranceles aplicables a los Procuradores (RD 1373 /2003). La defensa letrada municipal puede asumir la representación procesal en el resto de procesos recibiendo las comunicaciones a través del programa judicial Vereda.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Y, visto el índice de litigiosidad, se proponen estas iniciativas para su incorporación, incluso en las bases de actuación:

1- Antes de personarse en un litigio debe informarse a la Alcaldía de la cifra orientativa que tanto en materia de honorarios, como en materia de costas, tendría que afrontarse caso de perder. Especialmente ante pleitos de cuantía indeterminada donde la base para liquidar las costas judiciales estaría cifrada en 30.000 euros para acceder a la fase de apelación, y en los de procedimientos de planeamiento urbanístico, en que se parte de la cifra de costes indicada por el estudio económico del cada plan.







## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



2.- Cuando los pleitos tengan un coste que exceda de la cuantía del contrato menor, procederá licitar la contratación de servicios o bien limitar la cifra de los honorarios.

3.- Cuando los asuntos traten de materias transaccionales y, en la medida de lo posible, se procurará la mediación y negociación en aras de evitar el pleito, procurando, en su caso, la suspensión de autos de común acuerdo, e incluso unilateralmente.

4.- Ante recursos interpuestos por el mismo demandante respecto procedimientos que tengan por objeto el idéntico tipo de actos se instará la acumulación de procesos para que puedan ventilarse en un solo proceso. Igual medida se adoptara respecto los recursos que interpuestos por diferentes demandante ante el mismo acto, así como, en la medida de lo posible, por el mismo demandante respecto actos que sean unos ejecución de otros o se encuentren estrechamente relacionados.

920.23120 De Personal No Directivo (- 300) 500

3. Eliminación de la siguiente aplicación del programa de gasto 337 respecto la plaza vacante de personal laboral fijo para ocio y tiempo libre.

337.131 Personal laboral ½ jornada: Animador s. cultural(-12.600) —

337.160 S. Social personal laboral ½ jornada (- 4.300) —

Para mantener las actividades en la Casa de la Juventud se estima conveniente y oportuno, acudir a programas de apoyo a la juventud para ser presentados a convocatorias anuales, como otros que vienen siendo cofinanciados con ayudas del Gobierno Regional para actividades de distinta índole, y en concreto los relacionados con el empleo a través del EMCAN; de modo que, al igual que se instan ayudas para guías culturales u otras de diversa índole, también cabe que se presenten programas de animación juvenil cada seis meses, o bien dotar la partida de fomento de empleo 480.240 convocando subvenciones al efecto para la contratación de este tipo de servicios a empresas siempre que asuman compromisos de contratación de personal laboral fijo para ocio y tiempo libre.

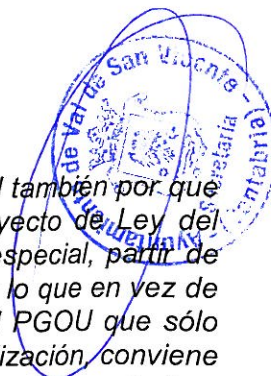
4. Estudios y  
Trabajos técnicos redacción PGOU en el área de gasto 15

Vivienda y Urbanismo (22799) (- 27.000) 3.000

Al margen de la indisponibilidad de créditos extensible también en 2017 según el acuerdo Pleno 29/9/2016, sigue sin saberse cómo va la redacción del PGOU a la vista la absoluta inactividad en su tramitación y de los lustros que han transcurrido desde su adjudicación a la empresa DIRSUR, ni de la efectividad de las ayudas regionales aplicadas a financiar aquel contrato. Esta vez se



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



propone una drástica reducción, no sólo por la indisponibilidad también por que estando en curso la elaboración del PROT y un nuevo proyecto de Ley del Suelo en curso, será preciso rehacer todo lo andado y, en especial, partir de una nueva de toma de datos ajustados a la situación real. Por lo que en vez de seguir reteniendo dinero en un servicio para la redacción del PGOU que sólo ha alcanzado la fase de Avance y exigirá una completa actualización conviene instar la colaboración del Gobierno Regional, no tanto con ayuda económicas sin resultados efectivos, como con la prestación de sus servicios técnicos mediante la firma de un convenio de colaboración, toda vez que en estos momentos la menor carga de trabajo de sus arquitectos les permitiría abordar este tipo de tareas.

5. Eliminación del servicio externo en situación de reconocimiento extrajudicial de crédito del servicios de Arquitecto en el área de gasto 15

Vivienda y Urbanismo (22706)	(- 20.000)	12.000
------------------------------	------------	--------

Es preferible mancomunar los servicios técnicos, como vino haciéndose en la Mancomunidad Saja-Nansa –servicio del que nunca se hizo uso este Ayuntamiento-, y que debieran recuperarse para la rotación por los diferentes municipios, o en su caso incluirlos dentro de la Agrupación de municipios de la que también pertenece nuestro Ayuntamiento respecto los puestos de Técnico Economista e Interventor.

6. Reducción en las siguientes aplicaciones de estado de gastos corrientes en diversas áreas y programas presupuestarios, además de aplicar control de fugas en abastecimiento de agua y actuaciones de control del suministro encaminadas al ahorro con eficiencia energética.

210.1532 Infraestructuras y B. naturales		8.000
--	--	-------

Está por debajo de que la que ha venido proponiendo este Grupo, así que no consideramos deba reducirse por debajo de la propuesta de la Alcaldía

210.161 Infraestructuras y B. naturales	(- 3.000)	5.000
---	-----------	-------

22101.161 Agua (Ejecutados 128.s/139 miles €)	(- 5.000)	134.000
---	-----------	---------

22799.161 Otros Trabajos realizados por empresas	(- 1.000)	6.000
--	-----------	-------

En las aplicaciones de gastos corrientes para abastecimiento de agua (161) la Memoria de la Alcaldía no hace referencia al caudal de garantía. Pero al igual que en otras ocasiones y, teniendo en cuenta la generosísima aportación de este Municipio a la autovía del Agua desde las instalaciones del Deva, el Grupo Municipal Popular le anima a negociar el precio de compra al Gobierno Regional, investigar cuánto agua se está desplazando hacia esa autovía fluvial de cara a tener garantizadas las necesidades acuícolas de nuestro. Y ello, sin



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



perjuicio de que en 2016 constan reconocidas obligaciones por debajo de lo presupuestado que permiten hacer frente a esta reducción, incluso ante situaciones potenciales de sequía a las que hacer frente.

212.342 Edificios y Otras Construcciones (- 2.000) 3.000

7. Reducción en las siguientes aplicaciones del anexo de inversiones capítulo 6, atendiendo al estado de ejecución de 2016, con algunas aplicaciones reiteradas como inversiones de ejercicios anteriores, otras sin ejecutar la disposición de créditos presupuestada en el ejercicio anterior y otra duplicada:

609.164 Nichos cementerio Molleda (- 45.0000) 10.000

(No ha sido ejecutada inversión alguna sobre 55.000 euros presupuestados en 2016, por lo que puede quedar pospuesta, acometiendo sólo lo que resulte más urgente, para poder aprovechar la ventaja del Año Jubilar Lebaniego en otros frentes como lo son el de Comercio y el de Turismo).

609.165 Alumbrado Público (- 3.000) 10.000

609.171 Elementos Parques y Jardines. Mobiliario (- 7.800) 6.000

No han sido ejecutados en su totalidad los 5.000€ presupuestados en 2016. Y, en el estado de gastos para 2017 figuran 13.800€, por lo que el Grupo Popular espera que el embellecimiento del mobiliario urbano, imagen del municipio, puede conseguirse con el aumento propuesto en inversiones de 6.000 euros con respecto a 2016.

623.459 Maquinaria y Utillaje (- 3.000) 1.000

623.459 Maquinaria y Utillaje (- 2.000)\* \_\_\_\_\_

En esta aplicación del programa de otras infraestructuras (459), cuyo desglose más detallado volvemos a reiterar, han sido ejecutados en 2016 menos de los 1000 euros presupuestados. \*La aplicación se entiende duplicada como inversión, pues en estado de gastos sólo constan presupuestadas 4.000 euros, en vez los 6.000€ que aparecen en como inversión total, con las importes acumulados de la partida duplicada.

625.920 Mobiliario Admon General (- 500) 2.000

626.161 Equipos Procesos Información (- 300) 300

626.920 Equipos Procesos Información (- 500) 2.000

633.342 Luminaria bolera (- 2.300) 3.000



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Se propone ajustar los gastos de mantenimiento de este ingente equipamiento deportivo dentro de unos límites asumibles para este Ayuntamiento, sin perjuicio de estudiar dirigirse contra el responsable decenal de la ejecución de la bolares ante potenciales vicios ocultos del inmueble y sus redes e infraestructuras, sugiriendo dirigirse a la Gobierno regional para que, en su caso, se estudie reclamar al contratista de las obras.

### 2.2 AUMENTOS (€)

132. Agentes de movilidad 12.000

Está por encima de lo que ha venido proponiendo el Grupo Popular desde hace años, no se considera deba aumentarse la propuesta de la Alcaldía.

132.- Protección y vigilancia playas (+60.200) 160.000

Se propone cubrir el servicio respecto las playas más concurridas y con riesgo de sufrir desgracias por ahogamiento, sin perjuicio de acudir a la convocatoria anual de ayudas del Gobierno de Cantabria para la vigilancia, rescate y salvamento en las playas cántabras. Alternativamente, el importe de esta aplicación puede preverse entre las transferencias para gastos corrientes dentro de las aportaciones del capítulo 46 destinado a mancomunidades y agrupaciones, una vez que ya no se parece presupuestarse partida a la del Bajo Deva (con intención de disolverla tras finalizar el Plan de Dinamización Turística del Producto Bajo Deva y a pesar del interés mostrado por el Grupo Popular de proceder a su transformación hacia ésta y otras finalidades entre la que destaca el mantenimiento conjunto de la piscina de Pesués, o la ya tantas veces reivindicada política de potenciar el comercio de la zona del Bajo Deva con la reapertura completa del aparcamiento del Ferial de Unquera; ambos aspectos estrechamente ligados al fomento del turismo). La posibilidad de modificar los Estatutos de ésta y otras mancomunidad en que se integra nuestro Municipio de cara a la prestación conjunta de este servicio, vista la ampliación de la dotación hasta los 100.000 euros que proponemos más adelante no es sólo una opción; sino una obligación para atenderlas las demandas vecinales y de comerciantes y empresarios que en algunos casos y, en el caso de la mancomunidad de los Valles más evidente cuando la adaptación de sus Estatutos es obligada toda vez que varios de los servicios que presta no están entre los recogidos en los mismos., como ha sido reiteradamente puesto de manifiesto y conoce su Presidente, a la sazón nuestro Alcalde.

132.609 Señalización tráfico aparcamiento ferial Unquera(+1.500) 3.500

De los 2000 euros presupuestos como inversión en 2016 nada ha sido ejecutado.

133.609 Ampliación aparcamiento Ferial Unquera 1.500



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Estas dos previsiones no suponen un gran esfuerzo inversor, pero implican un apoyo esencial desde el Consistorio al comercio de Unquera. De nada sirve reabrir –aunque sea parcialmente–, el aparcamiento del antiguo Ferial en el Paseo Marítimo si el mismo no está debidamente señalizado. Estas actuaciones beneficiarían, sin duda alguna, al comercio más allá del apoyo a la feria del stock. Sigue sin dotarse una partida creada para el comercio como actividad económica con programa específico 431 en el presupuesto a pesar de tratarse de otras de las actividades económicas a las que el presupuesto municipal debería prestar más atención, facilitando la mejora de sus condiciones para aprovechar las ventajas del Año Jubilar Lebaniego en 2017.

151.22706 Técnico externo o mancomunado 3 días/semana(+9.000) 21.000

161.619 Mejora saneamiento Pechón y Pº Marítimo (+10.000) 18.000

A la mejora del saneamiento en Pechón debe añadirse la solución definitiva de los vertidos directos al Deva en la zona del Paseo Marítimo hacia el LLance, máxime desde que ha sido recuperada la ubicación de salida de las empresas de turismo activo afectadas por la decisión de cambio desde la Campalarga de Molleda al LLance de Unquera, cuya sentencia todavía no nos ha sido facilitada.

1621.22799 Otros trabajos realizados por empresas (+2.500) 11.500

A la aportación para implantar el punto de recogida de los plásticos de ganaderos hay que añadir el estudio para solventar la deficiencia en la prestación del servicios de recogida de basuras en los polígonos industriales, especialmente en el de Los Tánagos, además de la necesidad de recabar datos sobre el volumen de basura generado para adaptar las tasas actualmente aplicadas por la prestación del servicio, una demanda archiconocida.

1722.14300 Otro Personal (+15.800) 53.000

Aun no disponiendo de las sentencias que obligan a hacer frente a las indemnizaciones laborales vaticinadas desde nuestro Grupo, consideramos que la dotación propuesta de 37.200 se queda corta debiendo ampliarse hasta alcanzar al menos los 53.00€ para cubrir la equiparación prevista .

1722 Aparcamiento entorno Playa Berellín Prellezo DITN(+ 25.000) 110.000

Este enclave natural, declarado de Interés Turístico Nacional, se merece disponer de una zona digna y segura de aparcamiento, con la colaboración de Costas preferiblemente.

1532.609 Aparcamiento Pesués (sobrante cedido Fomento)(+ 30.000) 60.000



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

22706. 920. Estudios y Trabajos otras empresas (+ 2.500) 3.500

En 2016 esta aplicación estaba dotada con 3.000 euros. Con el aumento de la dotación presentada, el Grupo Popular espera pueda confeccionarse el Inventario General de Bienes, dependiente de la Secretaría municipal.

500.929 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos(+ 10.000) 13.000

Se propone ir creando un fondo de reserva que permita disponer de un colchón que evite tener que acudir como en ejercicios anteriores a la subida generalizada de tributos municipales antes situaciones de recesión. Por otro lado, dada la indisponibilidad de créditos acordada para ayuda a personas necesitadas (1.600€), se propone de nuevo transformar la 231.480 en un fondo de contingencia que permita atender este tipo de imprevistos a través de los servicios sociales para atender a familias y personas necesitadas en el municipio ampliando su dotación para completar la labor altruista y desinteresada de quienes colaboran con el banco de alimentos de Val de San Vicente; fondo vinculado a las aportaciones no sólo del Ayuntamiento como Administración Pública, sino las que puedan realizar desde particulares y empresas hasta los propios grupos municipales de la Corporación.

326.480. Atenciones benéficas asistenciales 6.000

Aunque no se ha ejecutado nada de los 6.000€ presupuestados, es razonable mantener la cantidad propuesta.

3321. Bibliotecas y Museos (+ 880) 46.000

334. Promoción Cultura 124.700

Está por encima de lo que ha venido proponiendo este Grupo para presupuestos de ejercicios anteriores, así que no consideramos deba modificarse lo propuesto por la Alcaldía. Si bien esperamos se puedan adoptarse medidas para recuperar uno de los Molinos históricos de Muñorrodero que no se ha desplomado del todo, como ejemplo para impedir la desaparición del patrimonio etnográfico de nuestra comunidad, aún cuando ya sean ruinas; recomendando que, tras el cambio operado en la propiedad de estos inmuebles, se procure formalizar cuanto antes los acuerdos pendientes de suscribir con la anterior entidad propietaria de los Molinos, y se adopten medidas urgentes para evitar su completa desaparición, incluidas las ruinas.

342. Instalaciones Deportivas Piscina 120.000

Es preciso dotar un fondo para la puesta en marcha de la piscina cubierta climatizada de Pesués, para ir cubriendo el déficit de su mantenimiento superior a los 240.000 euros anuales, toda vez que amortizado el Plan de Ajuste estatal para el pago a proveedores que impedía invertir en este tipo



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

servicios y, siempre que en todo caso se obtenga la autorización regional de la delegación de competencias para actividades económicas deportivas, se podrán acometer inversiones en este otro equipamiento deportivo.

419.- Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca(+ 800)

Además de considerar la organización de ferias ganaderas (419 ó 431) y de acudir, en su caso, a las ayudas convocadas anualmente por el Gobierno de Cantabria, también cabe reiterar la puesta en marcha de los huertos ecológicos solidarios en terrenos municipales, según la Moción de este Grupo Popular, aprobada por el Pleno.

422.22799.- Dotar la aplicación para industria 3.500

En 2015 desapareció la aplicación Industria y Energía, una actuación de política económica municipal que el Grupo Popular considera esencial para nuestro municipio y que pasa por elaborar un estudio de viabilidad de la implantación de naves nido y de un distrito de industria limpia y no contaminante en el parque empresarial del PSIR Los Tánagos, destacando actuaciones estratégicas como la industria del hojaladre, el gastroturismo, las nuevas tecnologías, la explotación de la ocla o industria bioforestal, además de las ya asentadas; así como las medidas para publicitar el espacio y localizar potenciales inversores interesados en ponerlo en marcha y financiar la obtención y urbanización del área de la mano de la SICAN, como pasos imprescindibles para la aprobación definitiva y puesta en marcha de este instrumento de planeamiento regional..

432. Información y Promoción Turística (+ 22.000) 25.000

En 2016 sólo se han ejecutado 104,67€ de los 3.000€ presupuestados en promoción turística. El Grupo Popular reitera que, dentro de las actuaciones de carácter económico más destacables, la inversión en turismo es esencial y este año 2017 no hay excusa para no saber aprovechar las sinergias del Año Jubilar Lebaniego de cara a promocionar -de forma seria y rigurosa- el entorno de nuestro municipio en lo que a patrimonio natural, arqueológico y artístico se refiere, tanto civil, industrial, como eclesiástico y, al que, prácticamente, no hacen referencia las guías y páginas del Valle de Nansa, ni la publicidad institucional sobre el patrimonio rupestre y arqueológico de Cantabria (ni el romano, prerromano, ni en de torres medievales) ni en cuanto al número de BIC's ó LIC's de nuestro municipio. Entendemos que la protección del patrimonio de nuestro municipio no supone esconderlo ni resulta incompatible con una divulgación adecuada y sostenible del mismo, dándolo a conocer debidamente; razón por la que, unida a otros intereses de la actividad hostelera y de turismo fluvial y turismo activos, proponemos una mejor ubicación de la oficina de turismo a su localización original más visible desde la autovía que a la salida de Unquera, haciéndonos eco de las sugerencias formuladas al respecto por participantes en las reuniones habidas para elaborar las líneas



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

estratégicas del municipio y, a tenor de la última de las mociones consensuadas por todos los grupos de la Corporación respecto el castro cántabro de Prellezo.

432.131 Personal laboral discontinuo Oficina Turismo  
12.600

432.160 S. Social personal laboral discontinuo  
4.300

432.625 Mobiliario oficina turismo  
2.600

432.626 Equipos proceso Informático  
2.500

920.463 Mancomunidades (+ 19.400) 100.000

Para llevar a cabo las propuestas de modificación de estatutos y asunción de nuevos objetivos en las Mancomunidades del Bajo Deva y de los Valles. Con estas reducciones (197.650€) y aumentos (333.380) se obtendría un estado de gastos total de 2.346.780 euros (s.e.u.o.) frente al de 2.210.850 euros presentados.

### ANEXO DE INVERSIONES

Además de la reducción propuesta al capítulo 6 del estado de gastos, se ponen de manifiesto las siguientes inversiones adicionales propuestas por Grupo Municipal Popular:

1º.- Adicionar los siguientes proyectos de inversión, correlativos o a continuación de los inicialmente propuestos, con cargo la reducción de gastos aplicada para que sea ejecutados durante 2017:

132.609 Señalización aparcamiento ferial Unquera (+1.000) 3.000

133.609 Ampliación aparcamiento Ferial Unquera 2.500

1532.609 Aparcamiento Pesués (sobrante cedido Fomento)(+50.000) 80.000

161.619 Mejora saneamiento Pechón y Pº Marítimo (+10.000) 18.000

432.625 Mobiliario oficina turismo 2.600

432.626 Equipos proceso Informático 2.500





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2º.- Se espera que con la siguiente inversión permita en 2017, pueda acometerse una acción de voluntariado ambiental, en su momento aprobada por el Pleno a iniciativa de este Grupo Municipal, encaminada a la limpieza del entorno de nuestras Rías.

1722.623 Maquinaria y Utillaje mejora medio ambiente

3.000

3º.- Reposición o sustitución mobiliario y equipamiento urbano de diversa índole en zonas verdes y de esparcimientos de distintas localidades del municipio:

171.639 Mobiliario y equipamiento urbano.

800

### ESTADO DE LA DEUDA Y BENEFICIOS FISCALES

Nada que objetar. Sin perjuicio de analizar, vista la capacidad de endeudamiento, la posibilidad de una ligero endeudamiento a corto o largo plazo a fin de acometer proyectos de inversión de resultar con mayores costes de los presupuestados.

### SUBVENCIONES NOMINATIVAS

La totalidad de las subvenciones que se otorgarán en 2017 siguen siendo nominativas, como viene sucediendo en los últimos años. Esta práctica, sigue sin motivarse en la Memoria del Presupuesto, dejando vacías de contenido las bases reguladoras de subvenciones y, siguen sin ser explicadas las discriminaciones de importes en atención al objeto análogo de varias asociaciones. Se propone volver al sistema restrictivo de subvenciones nominativas y, en su defecto, motivar debidamente las que se otorguen directamente y su montante.

### ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA

En la plantilla a aprobar procede incluir el proceso de regularización de, entre otros, el personal laboral temporal conforme los principios de igualdad, mérito y capacidad, dada su actual situación de personal indefinido no fijo, además de incluir la de agente de movilidad urbana para, al menos, tres meses de verano, entre julio a septiembre, como apoyo a los agentes de la policía local en la regulación del tráfico en los puntos negros del municipio, y suprimir las plazas de personal eventual y la temporal ½.

En cuanto al Anexo de Personal debe incorporarse la cuantía del coste de las plazas del personal agrupado por importe de 27.600 euros (931.466).

Deberá indicarse entre la documentación, si no lo estuviera, la Masa Salarial del Personal Laboral que, según parece queda reducida a 187.160€ (s.e.u.o.) y que deberá publicarse, al igual que el Presupuesto.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



8. Creación una aplicación en 432 de la plaza de **Auxiliar** para atender la oficina municipal de información turística, como **vacante** de persona laboral discontinuo, para la temporada estival entre mayo a **octubre**, meses diciembre y enero y Semana Santa, especialmente en el Año Jubilar.

432.131 Personal laboral Auxiliar oficina Turismo 12.600

432.160 S. Social personal laboral discontinuo 4.300

### BASES DE EJECUCIÓN

Completar su texto, en mejora del propuesto, con las siguientes cuestiones:

#### Art. 3.- Del Presupuesto General

Realización de los ajustes conforme al contenido de **la** enmienda en cuanto Estado de Ingresos y Gastos, Plantilla, Inversiones, Deuda, Beneficios Fiscales, Subvenciones y Bases de Ejecución.

#### Art. 25 Autorización-Disposición-Obligación

3.- Respecto las facturas emitidas por los suministradores de energía eléctrica, continuar la senda iniciada y propuesta por este Grupo municipal, con el rechazo de las facturas con lecturas estimadas que superen el plazo de emisión y envío para su registro, y no resulte posible verificar los consumos reales respecto lo facturado.

#### Art. 31 Normas Especiales en materia de contratación de suministros

3. - Siempre que resulte más barato, se acudirá, previa adhesión, en su caso, a los Acuerdos Marcos y/o servicios de contratación centralizada de la Administración General del Estado o el Gobierno de Cantabria, respecto la adquisición de consumibles y bienes no inventariables, así como de otro tipo de suministros, al objeto de avanzar en la implantación de las compras verdes o ecológicas de este tipo de suministros. Así como para servicios, como por ejemplo, los seguros del parque móvil municipal (Ver el Acuerdo Marco del Gobierno de Cantabria al que se pueden adherir entidades locales).

4.- Durante el ejercicio 2017 deberán iniciarse los trámites para elaborar un Pliego en el que se liciten los servicios de suministro de energía eléctrica tanto de alumbrado público con de las dependencia municipales. Se propone sean consultadas las guías prácticas de contratación de servicios energéticos con garantías de ahorro del Gobierno de Navarra hasta 2020, o la propuesta de modelo de contrato de servicios energéticos y mantenimiento en edificios de las Administraciones Públicas del IDAE del Gobierno de la nación.

#### Art. 31.BIS.- Normas especiales en materia de contratación de servicios



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Además de lo previsto en art. 31.1 y 31.2 de las bases, serán de aplicación las siguientes normas:

1. De resultar necesario para el servicio de urbanismo y obras municipales la prestación de servicio facultativos de colegiados o gabinetes profesionales (Arquitecto, Ingeniero en sus distintas ramas, ITOP, o cualquier otro) deberá solicitarse, siempre que el coste del servicio supere los 6.000 euros, una terna de expertos al Colegio Profesional correspondiente en el caso de profesionales personas físicas. En el caso de gabinetes de ingeniería o arquitectura, en todo caso, deberá disponerse de al menos 3 presupuestos contrastados.

2.- Respecto la prestación de servicios de representación procesal a través de Procurador en los casos en que sea preceptiva su asistencia, deberá procederse a la rotación de servicios entre los que estén dispuestos a aplicar el máximo descuento del 12% previsto en su normativa sobre aranceles.

3.- En los contratos menores de prestación de servicios y, a los efectos de garantizar la necesaria rotación que materialice el principio de libre competencia y concurrencia en condiciones de igualdad se estará a lo previsto en el art. 31.4 TER. de las bases.

4.- En los contratos menores de prestación de servicios, deberán concretarse no sólo la duración del contrato, sino las condiciones básicas del servicio a prestar (plazos, horarios, obligaciones mínimas que permitan identificar con claridad el objeto del mismo y sus características en los términos indicados en el art. 31.4 TER de las bases de ejecución.

5.- Implantar criterios de eficiencia en la contratación, acudiendo a las consultas preliminares con operadores de cada ramo de actividad para disponer de una base de precios de mercado actualizada con la que poder afinar en la delimitación y coste del objeto del contrato, respetando en todo caso la libre concurrencia.

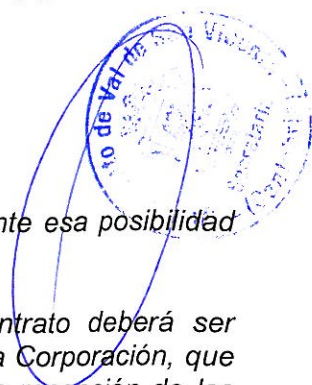
### Art. 31. TER. Otras Reglas en materia de contratación

1.- Para futuros Pliegos de Contratación y, vista el retraso en la tramitación del nuevo proyecto de ley de contratos del sector público es oportuno considerar la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la AGE respecto al efecto directo de las Directivas Comunitarias en materia de contratación, así como aplicar de cara a la revisión de precios de los contratos en que quepa, el recién estrenado Reglamento de la Ley de desindexación de la economía española (RD 55/2017).

2.- Con carácter general, cuando se acuda al procedimiento negociado el precio no podrá ser el único criterio de negociación de cara a la adjudicación. Y, en todo caso, NO se acudirá al procedimiento negociado sin publicidad, por



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



razón del límite de cuantía, al no contemplarse expresamente esa posibilidad en la normativa comunitaria de directa aplicación.

3.- La designación, en su caso, del responsable del contrato deberá ser asumida con carácter general por un empleado o cargo de la Corporación, que deberá dar la conformidad a las certificaciones de obra o la recepción de los suministros. De precisar la externalización del servicio deberá aplicarse lo previsto en el art. 31 BIS.1.

4.- Al objeto de asegurar la aplicación de los principios generales de publicidad, concurrencia, competencia, igualdad y no discriminación fijados por la normativa comunitaria de directa aplicación, junto a la celeridad y eficacia en la gestión, se fijan las siguientes reglas de aplicación a los contratos menores:

1. Se promoverá la máxima concurrencia en la contratación administrativa municipal, acompañada con la proporcionalidad, rapidez y costes que la naturaleza y cuantía del contrato aconseje.

2. En los contratos menores de obras superiores a 10.000,00€ sin IVA y en el resto de los contratos superiores a 3.000,00€ sin IVA, se pedirán tres presupuestos como mínimo, cuando la naturaleza del gasto u oferta del mercado así lo permita. En los contratos de obra se deberá depositar garantía definitiva en todo caso.

3. Para gastos de menos de 300,00€ sin IVA, será suficiente la propuesta de gasto, la retención previa y la factura conformada.

4. En los restantes contratos menores será necesario expediente acreditando la necesidad de la contratación por la Alcaldía, así como la fiscalización y retención de crédito previo, concluyendo con la resolución o acuerdo de adjudicación que compromete el gasto.

5. Al objeto de poder valorar de manera homogénea los diferentes presupuestos y reducir al máximo la subjetividad, el objeto del contrato deberá estar definido con el máximo detalle posible, fijando las características esenciales y concretas de cara a su adjudicación. Y en la resolución adjudicataria deberá detallarse igualmente explicitando el contenido de la oferta cuando esta incorpore mejoras.

6. A fin de determinar el precio inicial de referencia del contrato y acotar su objeto con precisión, la concejalía responsable del área correspondiente se encargará de disponer de una actualizada prospección del mercado.

Art. 32.BIS. Fiscalización limitada previa de los requisitos básicos.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

(El acuerdo de fiscalización limitada previa de estos requisitos básicos, permitirá agilizar los pagos dentro del período medio de pago; pero exige acuerdo autónomo del Pleno, pudiendo ser recogida en una base específica de ejecución de los presupuestos, pero no como parte de esta base reguladora de créditos plurianuales).

Lo propuesto en art. 32.6 in fine, con las siguientes consideraciones:

1.- El alcance de la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenidos económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.- Las observaciones complementarias que considere conveniente en su fiscalización previa podrán tener carácter suspensivo en la tramitación del expediente por vía del artículo 152 LGP y, en todo caso, respecto dos elementos esenciales a controlar como lo son la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la naturaleza del gasto que se proponga contraer y la competencia del órgano que genera esa obligación, debiendo ser elevado, en todo caso, al Pleno de la Corporación de los reparos suspensivos al respecto hasta que sean levantados o resuelta la discrepancia.

3.- Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad que, dada el tamaño de esta Administración será ejercido sobre los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la fiscalización previa con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

4.- La Intervención municipal encargada de estas fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito haciendo constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Informes que se remitirán al Pleno con las observaciones efectuadas respecto los requisitos básicos a que se refiere el art. 219.2 TRLRHL.

### Art. 50.5.- Gestión de multas.

En cuanto a infracciones por alteración del orden público (perros sueltos, bebidas en la calle, etc...), podrán ser sustituidas por prestaciones de carácter personal favor de la comunidad (desde colaboración en limpieza de caminos, calles y eliminación de pintadas hasta el mantenimiento y reparación de mobiliario urbano u otras análogas).



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



*Art. 53.- Los porcentajes mínimos de minoración de los ingresos de difícil recaudación a efectos de determinar el Remanente de Tesorería deben ajustarse a lo dispuesto en el art. 193 bis del TRLR (versión L. 27/2013 de 27 de diciembre), en cuanto que los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los 2 ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación se liquidarán, como mínimo, en un 25% y no al 20% que figura en esa base.*

### Art. 54 a 57 Patrimonio e Inventario

*El inventario sin actualizar del Ayuntamiento es una rémora que impide plantear una eficiente gestión patrimonial del mismo. Se considera de imperiosa necesidad proceder a la actualización del inventario municipal de bienes y derechos, toda vez que siendo el oficial de 1982 y no estando actualizado desde la década de los noventa, es preciso depurar convenientemente para poder reflejar la imagen fiel del patrimonio municipal.*

### Art. 58 Participación ciudadana y Plan Normativo Anual

*Durante 2017 se acometerán las actuaciones precisas para la elaboración del Plan Normativo Anual a que obliga la Ley 39/2015 de 1 de octubre, especialmente en materia tributaria, para la adaptación de las ordenanzas fiscales y el proyecto de presupuesto a la consulta y audiencia general previas que establece la nueva normativa.*

### BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIONES MUNICIPALES.

*Art. 8.- Actividades objeto de Subvención. Añadir las siguientes:*

*Economía.- El impulso y fomento de los distintos sectores de la actividad económica del municipio a través de ferias, mercados, jornadas y todo tipo de eventos con los que activar la agricultura y ganadería, la industria de la corbata, el comercio, la hostelería o el turismo, en colaboración y como apoyo a las diferentes asociaciones en el municipio.*

*Art. 18.- Publicidad de las subvenciones otorgadas*

*Serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria todas las subvenciones concedidas que superen los 3.000,00 euros, incluidas las nominativas previstas en los presupuestos anuales de la Corporación al margen de su cuantía.*

*Pesúés, a 7 de marzo de 2017.”*

5.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que al igual que hizo en la Comisión de Cuentas con la enmienda del Grupo Popular ahora expondrá la razones por las que no votarán a favor del voto particular. En el tema de los ingresos considera que las previsiones son imprudentes , sobre todo en el tema de las plusvalías y el Impuesto de construcciones así como



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



en la tasa del agua. Continúa explicando que en cualquier caso lo que limita la aprobación del presupuesto no es el ingreso sino el gasto , ya que aunque se pudiera aumentar la consignación del ingreso no cabría trasladarlo al gasto debido al techo que nos vincula y no se puede incumplir , por lo que no tiene mucho sentido. En cuanto al tema de los gastos tampoco están de acuerdo con las previsiones del Grupo Popular, por las razones que a continuación expone y que ya en otras ocasiones han debatido. En relación con las reducciones del gasto que afectan a la prestación de algunos servicios y al funcionamiento del Ayuntamiento, se muestra disconforme tal y como ya ha expuesto en otras ocasiones, por ejemplo con el tema de suprimir el servicio del arquitecto, o la eliminación del personal de la Casa de Juventud, así como tampoco están de acuerdo con la reducción de gastos en materia jurídica , explicando que con esa partida además se cubren las posibles obligaciones que podemos tener que hacer frente con el tema de los trabajadores que han presentado demandas en el juzgado. A continuación explica porque no están tampoco de acuerdo con la previsión de una mayor inversión, no porque el equipo de gobierno no quiera hacer inversiones , cosa con la que lógicamente todos están de acuerdo, sino porque consideran que es más prioritario tener cubierta la prestación de los servicios básicos como en educación , sanidad o deporte, antes de destinar más dinero a inversión que es lo que se ha hecho con este presupuesto . En relación con el tema de la oficina de turismo recuerda que en su momento cuando estaba ubicada en el Pindal el colectivo empresarial se quejaba porque decían que no era operativa, ya que la gente al salir de la autovía bien en dirección Asturias bien en dirección Santander no volvía por la nacional para ir a la oficina, por lo que en su momento se buscó una nueva ubicación de cara al paso hacia Liébana. Con respecto a la cuestión de meter más personal para la oficina de turismo este año pues tampoco están de acuerdo con ese aumento de gasto, ya que además de implicar una duplicidad injustificada con respecto al propio personal que pone la Consejería, el Ayuntamiento ya colabora poniendo el local y pagando los suministros. Con lo que si se muestra de acuerdo es con intentar que se dé un mejor servicio en la oficina, de cara a informar bien a los turistas dando más cobertura al tema local frente al autonómico , por lo que hará la gestión correspondiente en la Consejería en ese sentido. En relación con el tema del gasto que la propuesta del Grupo Popular contempla para solucionar los vertidos directos en la zona del al Deva en la zona del Paseo Marítimo hacia el LLance, explica que tales vertidos no existen ya que en esa zona existe el saneamiento y van a la red general, aclarando que donde sí existen es en otra zona en la que se han solicitado conexiones y que están recogidas en un proyecto que está pendiente de la financiación autonómica . Continúa su intervención hablando del tema de la piscina, explicando que se está intentando buscar una fórmula para poder abrir la infraestructura, pero no es un tema fácil porque no se va hacer a base de incrementar la presión fiscal de los vecinos o con un presupuesto insuficiente, sino que se está intentando lograr que sea una infraestructura comarcal , mancomunando el servicio e incluso abriendo la posibilidad a que otros municipios que no puedan mancomunarse se adhieran a través de un convenio. Concluye diciendo que hay ciertos aspectos del voto particular con las que podrían estar de acuerdo, pero que en todo caso no son objeto de del expediente del presupuesto. como por ejemplo la redacción de un Ordenanza que fije un canon por la ocupación de los caminos , que es algo necesario, o la elaboración de ordenanza para la tasa por la utilización del dominio público por las eléctricas que también es interesante.

Abierto un segundo turno de intervenciones se producen las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



1- La Concejal Portavoz de Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla comienza su intervención diciendo que le hubiese gustado que el PSOE hiciera alguna contrapropuesta para poder llegar a algún acuerdo con respecto a algún punto de los que traen en el voto.. En todo caso explica que en relación sus previsiones de aumento de ingresos están basadas en los propios datos que están en el expediente por lo que no son imprudentes, y que sus propuestas de mayores gastos en ningún caso suponen un incremento de tasas o impuestos a los vecinos, sino que se fundan en las previsiones que tienen a la vista de los números. Continúa explicando que ellos no critican el presupuesto que trae el Grupo Socialista pero consideran que el que ellos plantean con su voto es mejor, más inversor y que aprovecha la circunstancia de que es el año jubilar lebaniego. Con respecto al tema de la Oficina de Turismo y vistas las explicaciones del Sr. Alcalde, están de acuerdo con que podría buscarse otra ubicación que no fuese ni la antigua ni la actual, pensando en un local que esté mejor situado para los turistas que vienen por la autovía. Asimismo, y en relación con el tema del personal de la oficina, sino cabe contratar a alguien por el Ayuntamiento se podría plantear pedir al Gobierno de Cantabria que este año se tuviese en cuenta al seleccionar el personal la circunstancia de que es el año jubilar, buscando que se de una mejor información a los turistas, reiterando que estarían abiertos a una contraoferta del Grupo Socialista en este tema que pudiesen apoyar. En cuanto a sus propuestas de reducir el gasto en el PGOU y en los nichos de Molleda, están fundamentados en la indisponibilidad de dichas partidas por el plan económico financiero aprobado y que son consignaciones que se podrían usar en otros gastos. Continúa su intervención diciendo que no considera que el presupuesto que ellos plantean en el voto incumpla la regla del gasto, ya que aunque el Alcalde lo afirma no ha visto ningún informe que así lo asegure, afirmando que sus previsiones están dentro del marco presupuestario a la vista de los datos que han visto en el expediente y con los que han confeccionado un proyecto viable. Sigue haciendo un resumen de algunas de sus propuestas, como en el tema del inventario, en la externalización de los servicios técnicos así como su posible prestación mancomunada, en el estudio para solventar las deficiencias en la recogida de basura en los polígonos industriales, en el tema del aparcamiento de Pesues etc. Concluye su intervención insistiendo en que podría hacerse alguna contrapropuesta por parte del equipo de gobierno en vez de tumbarlas todas, ya que por un lado consideran que se va a perder la oportunidad que existe este ejercicio con ocasión del año jubilar, y por otro son propuestas perfectamente viables ya que no existe en el expediente ningún informe que diga lo contrario.

2.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y comienza diciendo que al igual que hizo en la Comisión de Cuentas agradece el trabajo de todos los Grupos en la elaboración de sus propuestas y ello con independencia de que no estén de acuerdo en sus puntos de vista. En cuanto a lo afirmado por la Portavoz Popular al respecto de que no hay ningún informe que asegure que sus propuestas incumplen, pues es evidente que el Alcalde no va a pedir un informe técnico que expresamente lo diga por escrito ya que debe ser el Grupo Popular el que tenga la garantía de que lo traen bien ( en este punto reitera la Portavoz Popular que ellos consideran que sus propuestas cumplen ). A continuación hace un resumen de su postura en relación con varias de las medidas del Grupo Popular, como por ejemplo en el tema de la consignación para el PGOU o los nichos, explicando que aunque en su momento esas partidas se declararon indisponibles por el plan económico financiero eso no implica que ahora no se puedan consignar las cantidades que cumplan con los límites que existen. También habla, entre





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



otras, de la cuestión de la oficina de turismo, el tema de inventario o la problemática de la recogida de los residuos en los polígonos, explicando en esta última cuestión la experiencia piloto que se ha puesto en marcha en el del Rio Deva con la recogida de cartón, que está funcionando muy bien y cuando esté lista se exportará al otro polígono.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), votando en primer lugar, el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2017 presentado por el Grupo Municipal Popular que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PP Total SIETE

**Votos en contra:** los Concejales del PSOE, Sr. Alcalde Total SEIS

**Abstenciones:** Ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Rechazar el voto particular al dictamen del Presupuesto General 2017 presentado por el Grupo Municipal Popular el 8 de marzo de 2017 (Nº Rº Eª 372 )

Al ser rechazado el voto particular, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, y Sr. Alcalde Total SIETE

**Votos en contra:** los Concejales del PP Total: DOS

**Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, de por la mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2017 incorporando las enmiendas de corrección "in voce" presentada por el Sr. Alcalde en la Comisión de Cuentas, así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria así como sus bases de ejecución y resto de documentación complementaria. El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	OPERACIONES CORRIENTES GASTOS DE PERSONAL	777.110,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.085.134,00



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE  
CANTABRIA



3	GASTOS FINANCIEROS	17.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OPERACIONES DE CAPITAL	177.956,00
6	INVERSIONES REALES	138.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	14.350,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.210.850,00.</b>

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.216.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	350.085,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	693.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES <i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	138.316,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.442.801,00</b>

PLANTILLA DE PERSONAL

I. FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	SITUACIÓN
Habilitación de carácter nacional	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención	A1/A2	20	Cubierta
Habilitación de carácter nacional	Intervención-Tesorería	Intervención (régimen agrupación)	A1	22	Cubierta
Administración General	Administrativa	Administrativo	C1	16	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C2	14	Cubierta
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo (adscrito a	C2	16	Cubierta



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE  
CANTABRIA

		intervención)			
Administración General	Subalterna	Subalterno	E	14	Cubierta
Administración Especial	Técnica	Economista (régimen de agrupación)	A1	26	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de policía local	C1	16	Cubierta
Administración Especial	Servicios Especiales	Agente auxiliar de policía local	E	12	Vacante

II. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO (asimilado)	NIVEL C. DESTINO (asimilado)	SITUACIÓN
Monitor deportivo	A2	17	Cubierta
Coordinador SAC y PIJ	C1	16	Cubierta
Coordinador de obras y servicios múltiples	C2	18	Cubierta
Auxiliar. Animadora sociocultural	C2	18	Cubierta
Peón servicios múltiples	E	12	Cubierta
Peón servicios múltiples adscrito polideportivo	E	12	Vacante
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Personal de limpieza. Limpiadora	E	12	Cubierta
Animador sociocultural casa juventud	C2	14	Vacante Observaciones: ½ jornada

Asimismo de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local hacer pública la aprobación de la *masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2016 que asciende a 287.160,00 euros*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

TERCERO: Que el expediente se exponga al público, de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de quince días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las once horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

Fdo: Roberto Escobedo Quintana



La Secretaria

Fdo: María Oliva Garrido Cuervo

